

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 558

9 enero de 2018

Presentada por la señora *Vázquez Nieves*  
*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

## RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud realizar una investigación abarcadora en torno a la implementación de la Ley 237-1999, beneficios derivados de la mencionada ley, publicidad del Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer, órdenes y reglamentos relacionados con el registro; y para otros fines relacionados.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Informe de la Salud de Puerto Rico para el año 2016, la cuarta causa de muerte para el año 2013, lo fue la enfermedad conocida como Alzheimer. Para entonces, estimaba el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico que había 1,081 pacientes diagnosticados con la referida enfermedad. El 71% o 764 de los pacientes diagnosticados pertenecían al género femenino versus un 29% o 317 que pertenecían al género masculino.

La enfermedad de Alzheimer es una enfermedad progresiva y neurodegenerativa que ocasiona la muerte de neuronas y el deterioro de funciones cognitivas. Esta enfermedad fue

descubierta en 1906 por el neuropatólogo y psiquiatra alemán Alois Alzheimer. La enfermedad afecta la memoria, orientación, lenguaje, juicio, percepción, atención y la habilidad para realizar tareas en secuencia entre otras.

En consideración a “la enorme carga de recursos que conlleva, se hace imperativo poder cuantificar la cantidad de casos de la enfermedad Alzheimer en nuestro suelo para poder dirigir en forma efectiva nuestros esfuerzos hoy y en los años por venir. Para lograrlo, es necesario que se

2

haga imperativo que todo médico que realice un diagnóstico de la enfermedad de Alzheimer lo informe al Departamento de Salud”. Adoptándose así la Ley 237-1999, conocida como “Ley Para establecer el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer” en el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la obligación de los médicos de informar estos casos a dicho Registro; disponer que el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, pueda realizar estudios de los tejidos cerebrales de las personas fallecidas diagnosticadas con la enfermedad de Alzheimer cuando así lo hubiere autorizado el finado o persona con autoridad legal para disponer del cuerpo; imponer penalidades; y asignar fondos.

En diciembre de 2017, fue realizada por el Senado de Puerto Rico la Primera Cumbre de Salud Mental. Una de las grandes preocupaciones traídas a la discusión fue la falta de implementación de la Ley 237-1999. Es nuestra posición que el Gobierno de Puerto Rico debe adoptar una clara política pública con relación a los servicios que le son brindados a los pacientes diagnosticados con Alzheimer. En vista de lo anterior, resulta indispensable la aprobación de la presente medida.

## **RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud realizar una investigación abarcadora en torno a la implementación de la Ley 237-1999, beneficios derivados de la mencionada ley, publicidad del Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer, órdenes y reglamentos relacionados con el registro.

Sección 2.- La Comisión de Salud, deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.